

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON
CARÁCTER ORDINARIO EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

PRESIDENCIA

D. Segundo Tejedor Gancedo

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. María Consuelo González Martínez

D^a. Azucena Rebollo Martínez

D. José Ignacio Ordás Cubillas

D. Óscar López Prieto

D^a Lucila Julia Guerrero Rey

D. José Manuel Pérez Merino

D. Higinio García Domínguez

D. Julián Ordás Nava

En la localidad de VILLAMAÑÁN siendo las 12.10 HORAS del día **28.12.2013**, previa convocatoria reglamentaria operada en virtud de resolución de Alcaldía de referencia al libro de resoluciones de esta Corporación 389/2013, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Tejedor Gancedo, las Concejales y Concejales anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria conforme al Orden del Día aprobado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, don Luis Mariano Martínez Alonso.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, tras haberse comprobado la existencia del Quórum suficiente para su válida celebración conforme el Art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DESDE EL ULTIMO ACTO DE FISCALIZACIÓN VERIFICADO.

3º.- PROPUESTAS DE GOBERNANZA CORPORATIVA QUE EL SEÑOR ALCALDE DESEA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES EDILES.

4º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Artículo 91.

1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho. Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas. [...]

Artículo 97.

[...]

1. **Ruego**, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

2. **Pregunta**, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente

Artículo 109.

1. De cada sesión el secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

- a. Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- b. Día, mes y año.
- c. Hora en que comienza.
- d. Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- e. Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- f. Asistencia del secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la interacción, cuando concurra.
- g. **Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.**
- h. Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
- i. Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- j. Hora en que el Presidente levante la sesión.

2. De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.”.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 36.1, 80, 82, 83 y 91 del RD 2568/1986 y el Artículo 47.2 del RDL 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, su Señoría pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador de la sesión verificada con carácter ordinario el TREINTA DE NOVIEMBRE de los corrientes, que se da por leída al haberse remitido copia junto a la convocatoria del presente acto, amén de encontrarse a disposición de todos los vecinos del municipio en el sitio web del Ayuntamiento (www.aytovillamanan.es). No formulándose ningún reparo u observación al fondo ni al resultado de los acuerdos en ella reflejados se declara aprobada, elevándose a definitiva y procediéndose a su transcripción a libro de actas de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DESDE EL ULTIMO ACTO DE FISCALIZACIÓN VERIFICADO.

En cumplimiento de las previsiones del artículo veintidós, apartado dos, letra a de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a dar cuenta de las resoluciones y actuaciones llevadas a cabo por el señor Alcalde de la Corporación en ejercicio de sus funciones desde el último acto de fiscalización, a tal efecto se remitió a los Ediles un glosario comprensivo de las últimas resoluciones dictadas por su Señoría, concretamente desde la número trescientos setenta a trescientos ochenta y siete, interpellándose a los asistentes al acto para que realicen cuantas alegaciones, puntualizaciones y observaciones tengan por conveniente no verificándose ninguna por lo que procede su transcripción en el libro de resoluciones que custodia el señor Secretario, así como una copia del apéndice a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de las previsiones que en tal sentido se recogen en la normativa reguladora de las bases del régimen local.

No pudiéndose celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Haciendas y Contratación, por ser inhábil la fecha en que hubiera procedido su convocatoria, no resultado posible la celebración de

la misma con anterioridad al presente acto plenaria, se resolvió por parte de su Señoría la revisión de la relación de facturas abanadas con cargo a la tesorería municipal, y desde la última dación de cuenta, en unidad de acto ante el plenario municipal, sin dictamen previo de la referida Comisión.

La relación 12/2013, integra los asientos comprendidos entre el seiscientos cuarenta y ocho y el seiscientos setenta y seis, por un montante total de once mil novecientos veintitrés con veintisiete euros (11.923,27 €). No formulándose ninguna otra objeción, se da por concluso el preceptivo acto de fiscalización de las actuaciones llevadas a cabo por la presidencia en el ejercicio de sus competencias propias.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS DE GOBERNANZA CORPORATIVA QUE EL SEÑOR ALCALDE DESEA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES EDILES.

No existiendo ninguna disposición especial en este sentido, se procede a realizar un análisis somero sobre el contenido de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, aparecida en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre (número 305), descollando las siguientes previsiones:

- Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá al menos información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.
- Los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos.
- Dentro del Plan Presupuestario a medio plazo que habrá de elaborarse, se incluirá el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
- Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales, en las que concurren dos circunstancias: no cumplir o superar los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales. En el año 2014, el superávit se destinará, en primer lugar, a la aplicación al presupuesto las obligaciones pendientes reconocidas a treinta y uno de diciembre del ejercicio anterior, el resto a amortizar operaciones de endeudamiento vigentes y a la financiación de inversiones, siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, siendo preciso en este último caso que la Corporación cumpla con el periodo medio de pago a los proveedores. Con carácter excepcional, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan las condiciones inicialmente indicadas, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

Se toma conocimiento de las novedades implementadas en materia de control del gasto público.

PUNTO CUARTO. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el examen de los asuntos incorporados al orden del día de la sesión, se da apertura al preceptivo turno de ruegos y preguntas en el que se verifican las siguientes intervenciones, transcritas fielmente por el señor Secretario de la Corporación, de conformidad con lo que llevo a entender en el acto plenario y reflejo en las someras notas que tomo, sin que a la fecha de cierre del borrador se haya hecho entrega al mismo, por parte de ninguno de las señoras y señores ediles copia redactada del contenido de sus intervenciones:

- ❖ Doña Julia Guerrero Rey:
 - Ruega a la presidencia la materialización del compromiso asumido de proceder a la reordenación de los viales públicos de las localidades del municipio, a fin de atajar los inconvenientes que para la población del municipio ello supone de cara, sobre todo, a la adecuada prestación de los servicios postales y de atención sanitaria a domicilio.
 - A modo de balance del ejercicio, critica al equipo de gobierno por el escaso grado de cumplimiento que en la práctica se verifica respecto a sus promesas en materia de mejora de las infraestructuras municipales, muchas de las cuales presentan carencias notables.

- ❖ Don Julián Ordás Nava:
 - Se interesa por el contratista que va a acometer la próxima fase de los planes provinciales, criticando nuevamente la deficiente ejecución de la obra proyectada con cargo a la anualidad de dos mil diez, en la localidad de Benamariel, haciendo especial hincapié en la falta de control que por parte de la presidencia se ha puesto de manifiesto en relación con la misma.

Seguidamente, D. Segundo Tejedor Gancedo Alcalde-Presidente levanta la Sesión, no sin antes manifestar a la Corporación en Pleno sus mejores deseos para el Año Nuevo que se apresta a comenzar. Siendo las doce horas y diez minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE
Segundo Tejedor Gancedo

EL SECRETARIO
Luis Mariano Martínez Alonso